

26/04/2006



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR Y TRANSPARENCIA VENEZUELA

Entre La Fundación de Investigación y Desarrollo de la Universidad Simón Bolívar "FUNINDES-USB", creada con autorización del Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar en su sesión del 1ro. de Octubre de 1986 ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, bajo el Nro. 1, Tomo 16, Protocolo Primero, Folios 1.397 al 1.399, posteriormente modificada ante la misma Oficina, en fechas: 25 de julio de 1989, bajo el Nro. 25, Tomo 10, Protocolo Primero; 15 de junio de 1995, bajo el Nro. 08, Tomo 41, Protocolo Primero; 02 de diciembre de 1998, bajo el Nro. 18, Tomo 20, Protocolo Primero; quién en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se denominará "FUNINDES-USB", representada en este acto por el Prof. Roberto Réquíz, C.I. V- 3.818.634, Presidente; y por MSc. Tibisay Carrillo, C.I. 5.600.743, Gerente de Operaciones (ambos venezolanos, mayores de edad y con domicilio en la ciudad de Caracas), designado el primero con fecha 01 de noviembre de 2003 según Acta Nro. 03/04 protocolizada ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda, con fecha 05 de noviembre de 2003, quedando registrado bajo el N° 30, Tomo 14 del Protocolo Primero y la segunda, designada en fecha 22 de junio de 2004, según documento Autenticado por ante la Notaría Pública Sexta de Baruta en fecha 06 de julio de 2004, bajo el N° 34, Tomo 25 de los Libros respectivos ; y, por la otra, TRANSPARENCIA VENEZUELA, asociación civil domiciliada en la ciudad de Caracas, Municipio Chacao, constituida por documento inscrito por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Municipio Chacao del Estado Miranda, el día 11 de marzo de 2004, bajo el N° 49, Tomo 7, Protocolo 1°, representada en





este acto por su Directora Ejecutiva, **MERCEDES DE FREITAS SÁNCHEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Caracas y titular de la cédula de identidad número 5.886.913, quien en lo sucesivo y para los mismos efectos del Convenio se denominará **TRANSPARENCIA**, se acuerda de manera voluntaria la suscripción del presente Convenio Marco, con el objetivo de profundizar relaciones de cooperación entre ambas instituciones, a fin de contribuir al desarrollo en los campos de la Docencia, la Investigación Científica, Tecnológica, Humanística y la Extensión, estableciéndose el siguiente convenio en los aspectos que se enumeran a continuación

PRIMERA: El objeto de este Convenio General, es establecer las normas que regirán las relaciones de cooperación entre ambas instituciones con el fin de intercambiar conocimiento instrumental y metodologías de trabajo para dar cumplimiento a la responsabilidad social del conocimiento

SEGUNDA: Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos señalados en la Cláusula Primera, las partes desarrollarán actividades en los siguientes campos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de cada Institución:

- a) Intercambio de información y experiencias en los temas relacionados con la gestión pública regional y local.
- b) Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- c) Intercambio de profesores y especialistas, con el propósito de participar en el desarrollo de programas y eventos conjuntos.
- d) Realización de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.





- e) Participación en Proyectos de Investigación que la contraparte tenga en ejecución, previo acuerdo entre las partes.
- f) Auspiciar la participación de estudiantes de pre y postgrado en seminarios y otros programas de intercambio.
- g) Organizar conferencias, seminarios o cursos sobre temas de interés para las partes.
- h) Participación conjunta en la ejecución de servicios, asesorías, consultorías en áreas de interés municipal, gubernamental, estatal, etc. y cualesquiera otra área de mutuo interés, donde las partes posean reconocida capacidad técnica.
- i) Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta.

CUARTA: Las partes acuerdan que los Derechos de Propiedad Intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este Convenio, pertenecerán conjuntamente a **FUNINDES-USB** y a **TRANSPARENCIA**, salvo que se pueda identificar o individualizar a favor de **FUNINDES-USB** o de **TRANSPARENCIA**, en cuyo caso pertenecerán a cada uno de ellos. Todo ello, sin perjuicio de que los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan, sean utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

QUINTA: **FUNINDES-USB** y **TRANSPARENCIA**, acuerdan establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de Proyectos Específicos,





los cuales formarán parte del Convenio como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesarios para el desarrollo de los mismos.

SEXTA: El personal técnico y docente que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la Cláusula Segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

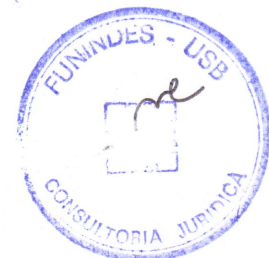
SÉPTIMA: Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, las partes nombrarán una Comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los Reglamentos de cada institución y posibilidades económicas de las partes. La Comisión por **FUNINDES-USB** estará integrada por los profesores: Carole Leal, Jefa del Bolivarium, Silverio González, Jefe del Instituto de Estudios Regionales y Urbanos "IERU" y Marino J. González R., Profesor de la Unidad de Políticas Públicas de FUNINDES-USB. Por su parte, **TRANSPARENCIA**, designa como representante ante el Comité, a su Directora Ejecutiva, Mercedes De Freitas.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

NOVENA: El presente instrumento podrá ser renovado, ampliado o modificado, si las partes lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito con, por lo menos, tres (3) meses de antelación a su vencimiento, ante la Gerencia de Planificación y Desarrollo de **FUNINDES-USB** y la Dirección Ejecutiva de **TRANSPARENCIA**.

DÉCIMA: La solicitud de renovación, ampliación o modificación prevista en la Cláusula Novena, deberá presentarse acompañada de un Informe Evaluativo, relativo a la ejecución del Convenio, aprobado por los organismos competentes de cada una de las Instituciones involucradas en el presente convenio.

UNDÉCIMA: El Acuerdo renovado será tramitado como Protocolo Especial del presente Convenio.





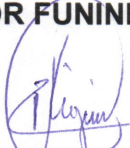
DÉCIMA SEGUNDA: En caso de no renovarse, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

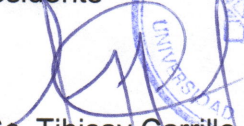
DÉCIMA TERCERA: Las dudas o controversias, que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo, a la ciudad de Caracas – Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2006.

POR FUNINDES-USB


Prof. Roberto Réquíz
Presidente


MSc. Tibusay Carrillo
Gerente de Operaciones



POR TRANSPARENCIA


Mercedes de Freitas Sánchez
Directora Ejecutiva

